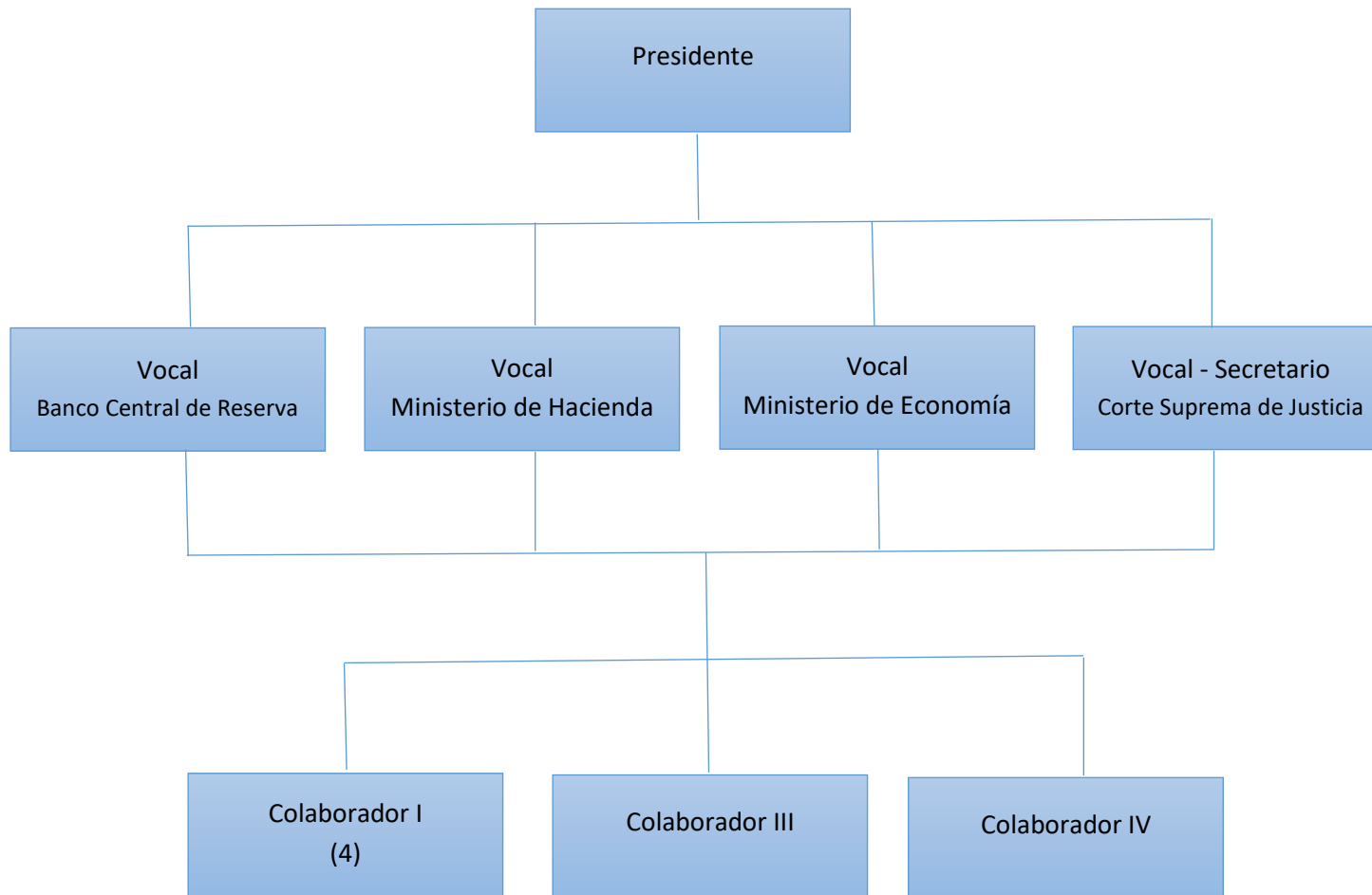


Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

(CASF)

Estructura orgánica



En cuanto a los miembros del CASF, el presente organigrama sigue un criterio funcional y no de jerarquía, ya que todos se ubican a un mismo nivel jerárquico como integrantes del pleno del Comité; sin embargo, desde una óptica funcional, presidencia cuenta con responsabilidades y tareas que la distinguen, razón por la cual encabeza el gráfico.

En lo relativo a los colaboradores (6 en total), sí existe una relación jerárquica de subordinación respecto a los miembros del CASF.

Conformación del CASF

Según el art. 65 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF) el Comité estará integrado por un presidente y cuatro vocales. El presidente de la República nombrará directamente al presidente del CASF y designará a los cuatro vocales de las ternas presentadas para tales efectos por el Banco Central de Reserva, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía.

Conformación del CASF

En la actualidad, han sido nombrados la presidente y tres vocales, estando pendiente la designación del vocal que proviene de la terna propuesta por la CSJ, quien además fungirá como Secretario del CASF. Tampoco han sido nombrados los dos miembros suplentes con los que contará el Comité según el art. 65 LSRSF.

Equipo técnico

El CASF cuenta con 6 colaboradores (4 en el cargo de colaborador I, 1 en el cargo de colaborador III y 1 en el cargo de colaborador IV).

Colaborador I

La plaza de Colaborador I es desempeñada por abogados y notarios de la República (4 en total) que tienen como función asistir a los miembros del Comité en el análisis de los expedientes de apelación y redacción de proyectos de resolución, así como la notificación de estas últimas. Adicionalmente, tienen a su cargo otras tareas de índole jurídica y administrativa.

Colaborador III

La plaza de Colaborador III (1 persona) asiste al Comité en general en diferentes labores administrativas y está a cargo de temas como la atención al público, correspondencia, entre otros.

Colaborador IV

La plaza de Colaborador IV (1 persona) desempeña funciones de atención al público y a los miembros y personal del Comité, en temas de cafetería, orden y aseo.

Competencia del CASF

La competencia del Comité de Apelaciones es conocer de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones del Superintendente o su delegado que impongan sanciones.